



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA 24 OCT 2024

Expte. N° 511/20

VISTO estas actuaciones y la providencia emitida por el Dr. Marcelo GEA, Secretario General de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma informa que el Lic. Francisco Javier DURÁN, personal no docente de la Administración de Red de RECTORADO, continuará realizando horas extras por el período comprendido entre el 1° de octubre de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, con el cumplimiento de hasta tres (3) horas por día, para realizar tareas necesarias y relacionadas con el servicio de red en este Rectorado, fuera de su horario habitual de trabajo.

QUE dicho otorgamiento está previsto en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor del Lic. Francisco Javier DURÁN, personal no docente de la Administración de Red de RECTORADO, por exceso de su jornada habitual de trabajo, y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por el Decreto N° 366/06, por el período comprendido entre el 1° de octubre de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, con el cumplimiento de hasta tres (3) horas diarias.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al inciso 1 - GASTOS EN PERSONAL del presupuesto de esta Universidad para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1989-2024